RESOLUCIÓN Nº 837/2018

Por la cual se le adjudica a la **Empresa PAC CONSTRUCCIONES con RUC Nº 607606-8 Propietario Sr. Juan Pablo ISAAC ARMOA CABRERA con C.I Nº 607.606** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO FRACCIÓN PRIMAVERA- COLONIA NACIONAL CANINDEYU" ID. Nº 349.844** Fuente de Financiamiento: **Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos**, por un valor de guaraníes **240.885.000 (doscientos cuarenta millones ochocientos ochenta y cinco mil guaraníes)** Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. ----------

Salto del Guairá, 08 de agosto de 2018.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2018**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO FRACCIÓN PRIMAVERA- COLONIA NACIONAL CANINDEYU" ID. Nº 349.844 Fuente** de Financiamiento: **Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos.** ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA a la **Empresa PAC CONSTRUCCIONES con RUC Nº 607606-8 Propietario Sr. Juan Pablo ISAAC ARMOA CABRERA con C.I Nº 607.606**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

*EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO **DEL GUAIRÁ***
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR*; a la* **Empresa PAC CONSTRUCCIONES con RUC Nº 607606-8 Propietario Sr. Juan Pablo ISAAC ARMOA CABRERA con C.I Nº 607.606**, para el llamado de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO FRACCIÓN PRIMAVERA- COLONIA NACIONAL CANINDEYU" ID. Nº 349.844** Fuente de Financiamiento: **Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos**, por un valor de guaraníes: **240.885.000 (doscientos cuarenta millones ochocientos ochenta y cinco mil guaraníes)** Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520-30-78-14 Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018, ----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 93/18
(Noventa y tres/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 837/18 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA PAC CONSTRUCCIONES CON RUC N° 607606, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN PABLO ISAAC ARMOA CABRERA, CON C.I. Nº 607.606, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO FRACCIÓN PRIMAVERA, COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ" CON I.D. N° 349.844, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 240.885.000 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 20 de agosto del 2018.-

VISTO: La nota con expediente N° 171/18, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 837 de fecha 08 de agosto del 2018, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO FRACCIÓN PRIMAVERA, COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ" con I.D. N° 349.844, por un monto total de Gs. 240.885.000 (Doscientos cuarenta millones ochocientos ochenta y cinco mil guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios, en la que recomiendan la aprobación del pedido.----------

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de los concejales Eligio González y Ramona Verón.--------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 837/2018 en la que se adjudica a la Empresa PAC CONSTRUCCIONES con RUC N° 607606, representado por el señor Juan Pablo Isaac Armoa Cabrera, con C.I. Nº 607.606, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO FRACCIÓN PRIMAVERA, COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ" con I.D. N° 349.844, por un monto total de Gs. 240.885.000 (Doscientos cuarenta millones ochocientos ochenta y cinco mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 93/18
(Noventa y tres/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 837/18 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA PAC CONSTRUCCIONES CON RUC N° 607606, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN PABLO ISAAC ARMOA CABRERA, CON C.I. Nº 607.606, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO FRACCIÓN PRIMAVERA, COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ" CON I.D. N° 349.844, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 240.885.000 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 20 de agosto del 2018.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa PAC CONSTRUCCIONES con RUC N° 607606, representado por el señor Juan Pablo Isaac Armoa Cabrera, con C.I. Nº 607.606.----------
Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑOS DOS MIL DIECIOCHO.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 22 de agosto del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal